**VISA DE INMIGRANTE (CASADO CON PANAMEÑA)**

**Requisitos y Trámites:**

1. **Poder y solicitud mediante abogado**. El poder deberá incluir el nombre completo del responsable del interesado y en la solicitud deberá especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal si tiene), las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
2. **Cheque certificado o de Gerencia por la suma de B/.100.00 a favor del Tesoro Nacional.**
3. **Certificado médico de buena salud, expedido dentro de los tres (3) meses** anteriores a la fecha de presentación. El certificado debe tener la firma y sello del médico con el nombre, código y número de registro.
4. **Prueba del examen de H.I.V. (SIDA) realizada dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación**. El certificado debe especificar el método utilizado y llevar la firma y sello con el nombre, código y número de registro del laboratorista que realizó la prueba. Este requisito no se exige a los menores de 12 años.
5. **Record policivo del país de origen.** Este requisito sólo se exige cuando el interesado tenga menos de 5 años de residencia continua en Panamá.
6. **Fotocopia de la página del pasaporte donde aparecen los datos generales del interesado.**
7. **Dos (2) fotografías tamaño carnet.**
8. **Pasaporte original, con una validez mínima de seis (6) meses.**
9. **Certificado de Matrimonio expedido por el Registro Civil**, expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación del documento.
10. **Certificado de nacimiento de la esposa,** expedido por el Registro Civil.
11. **Fotocopia de la Cédula de identidad personal vigente de la esposa, autenticada por el Registro Civil.**
12. **Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral**, donde se acredite al interesado laborar en el territorio nacional. Si al momento de presentar la solicitud no tiene la Resolución, el interesado puede presentar una certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y desarrollo laboral, donde indique que dicho permiso está en trámite o copia simple del poder y solicitud mediante abogado dirigido al Ministerio de Trabajo y desarrollo laboral, quedando pendiente la presentación del respectivo permiso de trabajo una vez sea aprobado, para que la solicitud de visa y continúe su trámite)
13. **Carta de Trabajo o Carta de promesa de trabajo.**
14. **Entrevista matrimonial.**

**Nota:** Todos los documentos que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse debidamente autenticados, ya sea por la "Apostilla" expedida por el país de origen o por la Embajada o Consulado de Panamá en el país que los expidió y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.